



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA

AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00121-00  
DEMANDANTE : MARY JULIETH MOLINA LOZANO  
DEMANDADO : HOSPITAL CENTRO DE SALUD COELLO TOLIMA E.S.E  
AUTO N° : 0100.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior queja de rango superior, contemplada en el artículo 86 de la Constitución Política, promovida por la señora MARY JULIETH MOLINA LOZANO en contra del HOSPITAL CENTRO DE SALUD DE COELLO TOLIMA E.S.E.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, al último de los mencionados, que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: SOLICÍTESE del accionado, para que en el término atrás indicado, informe y presente a este Despacho todo lo relacionado con la solicitud presentada por la accionada el día veinticinco (25) de mayo de 2021, y los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

CUARTO: Téngase como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Tolima - Coello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d2331addfaaa32e54aae357b5233471caeddfd976f7896fd632b76f91  
2109d0**

Documento generado en 03/08/2021 04:22:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**